

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
N° E/M : 00190

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	Moneda : S/.
Concepto :	CONTRATACION DE ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO PARA JUEGOS DEPORTIVOS ETAPA MACROREGIONAL		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	940100040038	ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio

Atentamente;





TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO PARA LA
INAGURACION DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2025
ETAPA MACROREGIONAL

1. AREA SOLICITANTE

Dirección de Gestión Pedagógica, Área de Educación Física.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación de alquiler de Equipo de Sonido para la inauguración de los juegos deportivos y paradesportivos 2025 etapa macrorregional.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Dicha contratación permitirá cumplir con el Plan Operativo Institucional -POI del presente ejercicio en la actividad operativa Desarrollo DE LA PROMOCION ESCOLAR, CULTURA Y DEPORTES C0035

4. FINALIDAD PUBLICA

El presente servicio es para contar con la inauguración de los juegos escolares deportivos y paradesportivos JEDPA 2025 en la inauguración de los juegos deportivos etapa Macrorregional 2025

5. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Servicio de alquiler de equipo de sonido.	01	SERVICIO

DESCRIPCION:

- Cobertura para Coliseo Cerrado o Estadio Garcilazo con aforo de hasta 12,000 personas.
- Sistema con control de preservación y eco (procesadores acústicos y delay)
- 08 sistemas de 3 vías LINE ARRAY de parlantes activos y pasivos por lado.
- 04 bajos sub dobles por lado
- 08 monitores de vías para voces
- Consola digital mínimo de 16 Canales Sound
- Estructura de elevación para el audio
- Rack de procesador, ecualizador y efectos.
- 04 micrófonos con cable
- 04 micrófonos UHF digital inalámbricos
- Cable y Pedestales incluidos
- Transformador y estabilizador
- Música variada para adolescentes y jóvenes.
- Soporte Técnico.



- Personal sonidista y de apoyo
- Extensiones para conectarse a la fuente de luz.

ESTRADO PROTOCOLAR

- Dimensiones: 12 metros de largo por 6 metros de ancho.
- Tarima elevada con alfombra.
- Telas decorativas en colores guinda y blanco.
- Decoración alusiva a los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025.
- Mesa larga de 6 m x 0.70 (para 8 a 10 personas) ubicada al centro del estrado.
- 60 sillas tapizadas o con funda blanca.
- Backing institucional con logotipo del evento y entidades organizadoras.

INCLUYE: Incluye servicio de instalación (armado de escenario estructurado), manejo, y desinstalación.

Sistema de Contratación a todo costo.

6. REQUISITOS DE CALIFICACION

6.1 DEL POSTOR

- Persona Jurídica o Natural.
- Experiencia del Postor en la especialidad requerida,
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor 1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente y habido
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.

7. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El Servicio será prestado en el coliseo cerrado o estadio Garcilazo, el día lunes 08 de Setiembre del presente desde las 08:00 am hasta las 01:00 pm previa coordinación de 48 horas antes de la actividad con la organización del evento para la definición del lugar y los traslados y ubicación del equipo de sonido.

8. GARANTÍA:

No corresponde.

9. CRONOGRAMA DE PRESTACION DE SERVICIO

Se realizará en una sola entrega el día 08 de setiembre día de la inauguración del evento

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad será emitida por el responsable del Área Usuaría previa presentación de evidencias.

11. FORMA DE PAGO:



El pago se realizará en moneda nacional, en un solo pago una vez prestado el servicio, previa a la conformidad del área usuaria y a la presentación del comprobante de pago.

12. PLAZO PARA EL PAGO:

El pago se realizará mediante abono al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) comunicada por el proveedor, en un plazo dentro de los diez (10) días calendarios, luego de haber recibido la conformidad por parte del área usuaria.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable del área usuaria.

14. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la



presente cláusula conllevará a medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. GARANTIA

No corresponde

20. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información y/o documentación relacionada con la prestación de servicio, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Prof. Roberto Montufar Serra
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN